

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 83-2021

SEDE MUNICIPAL

30 DE NOVIEMBRE, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

Funge como Presidente.

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

REGIDOR SUPLENTE:

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SINDICOS PROPIETARIOS:

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Regidor Propietario

KATHYA DESANTI CASTELLON

Regidora Suplente

RANDALL SOLIS SALAS

Regidor Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 82, celebrada el 22 de noviembre de 2021.

Previo a la aprobación de esta acta se delibera lo siguiente.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – “Antes que nada, quería corroborar como está la transmisión, Don Vicente, mejoramos algo, y la transmisión en Facebook bien, si, aparentemente. Parece que sí. Bueno, antes quería justificar porque no voy a aprobar el acta de la sesión anterior bueno esa sesión no tuvimos asesoría legal y tampoco, bueno yo había presentado un documento una sentencia de un juzgado, del juzgado de Garabito y esta no se leyó, se leyó únicamente una notita que yo presenté al inicio, lo cual pues diay creo que los regidores que votamos a favor cometimos el error de votar sin conocer el documento que presenté o esa sentencia

Que presentamos es sobre el puesto que hoy ocupa Ányelo Hernández como jefe de la policía municipal, Don Ányelo, bueno ahí lo que dice el juez es que Ányelo no tiene, no tenía las calidades y no las sigue teniendo de hecho y además pues bueno hay una sentencia de un juez que le indicaba en mayo 2020 al Alcalde a Don Tobías Murillo nombrar a la persona que si tenía las calidades, es un funcionario municipal, lo cual no se hizo y tampoco se hizo un concurso verdad y si se hizo el concurso creo, evidentemente se hizo bastante mal de hecho estuve leyendo unos perfiles que tiene esta municipalidad y dice que para ese puesto se ocupaban cinco años de experiencia en el puesto y dos de ellos supervisando personal y en el caso de Ányelo pasó de ser policía a ser el Jefe de Policía osea se brincó todos los escalones y pasó a ser el Jefe de ese departamento que por cierto pues nos está debiendo muchísimo y claro tenemos un jefe que no tiene experiencia para llevar el cargo, entonces les pido a los regidores que valoremos este voto erróneo, de mi parte fue erróneo yo creo que el de todos fue igual porque ninguno conoció el caso como deberíamos para ver si lo votaba, yo no creo que los compañeros hubieran votado algo en contra cuando el juez es el que está diciendo o el juez es el que está diciendo que es lo que hay que hacer después de todo el proceso judicial que se llevó, y como ciudadano Garabiteño presento un recurso de revocatoria y apelación ante este caso dado que diay no se votó sobre lo que se solicitaba sobre lo que ya se juzgó, lo que juzgó el juez, así que quiero presentar mi recurso de revocatoria para este caso y les pido a los regidores también incluyendo a Ernesto que no estuvo en la sesión anterior valorar este caso y enviarlo a la Auditoría verdad, que en realidad era lo que correspondía y no un informe al Alcalde, me parece talvez también contradictorio que el Alcalde en este caso fue el juzgado y se le pide se nos dé un informe de que fue lo que hizo, cuando evidentemente no se hizo nada porque Ányelo se mantiene en el cargo y bueno el daño a la Hacienda Pública pues ya asciende estoy seguro que ya asciende de más de 70 millones de colones, entonces y talvez aprovechando que ahora está el asesor legal del Concejo también si él se puede referir al caso verdad para diay para tener un mayor conocimiento de cómo debemos

Proceder en este caso verdad, dado que ya vamos a cumplir diay casi qué año y medio o dos años no sé, desde mayo 2020 y una sentencia de un juez pues no se cumple, yo sinceramente pues diay cada vez, cada día que pasa y cada caso que me entero en esta Municipalidad pues diay si ya no le hacemos caso a una orden de un juez diay a que se le hace caso, osea, sinceramente, diay todo vale y yo creo que este Concejo o por lo menos mi persona no está aquí para permitir estos atropellos a la Hacienda Pública y al pueblo de Garabito, y más me alarma de la situación que tenemos de inseguridad en el cantón y tenemos una persona mal nombrada que no tenía el conocimiento ni la experiencia para llevar el cargo y el resultado en la inseguridad o la seguridad del cantón pues es visible, todos lo sufrimos, estoy seguro que estos Regidores de acá no se animan a caminar a las 10 de la noche ahí por Jacó Centro, verdad, y si lo hacen se van a dar cuenta de todas las cositas que pasan ahí que son bastante feas, Doña Mabel que es parte del grupo de seguridad, se da cuenta que constantemente roban a gringos, le dicen unas cosas a uno otras a otros, hay que estar llamando la policía para una cosa y otra, y a veces ni siquiera se llegan verdad, entonces por falta de recursos o por falta de una cosa y de otra, entonces este quiero presentar mi recurso como ciudadano, esto no lo hago como Regidor ni como miembro de este Concejo, lo hago como ciudadano porque creo conveniente que los Regidores votemos cosas de manera correcta y en este caso pues los Regidores diay están votando en contra de la resolución de un juez, cosa que creo diay que incluso puede causar algún inconveniente como personas de buenos principios y bueno como personas de buenos principios también debemos recapacitar y votar sobre lo correcto y ahora que tenemos a Andrés por acá pues él nos puede ayudar a guiarnos y si es la Auditoria de esta Municipalidad la que debe validar la que debe de dar un criterio sobre esto y debe dar un mandato y se debe de seguir un proceso en caso de que esta resolución del juez no se cumpla pues que así sea, que eso es lo que solicito en este recurso de revocatoria y apelación.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – funge como Presidente –, Don Tobías tiene la

Palabra.

Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –: “Primero que nada, yo quiero pedirle a la presidencia sujetarse a lo que son los 5 minutos, que tirada cuando se habla del daño a la Hacienda Pública y cuando quien está hablando es uno que infringe la ley, la viola, daña a la Hacienda Pública, aquí hay un asunto que también es personal porque desafortunadamente para él Don Ányelo tuvo que actuar como jefe de la policía 9 veces se le selló una construcción sin permiso a Don Francisco, y él dice que es que yo cada vez que hablo trato de mencionarlo a él, pero es que diay él está tocando temas que lamentablemente hay que mencionarlo a él, porque él ha tocado esos temas, el daño a la Hacienda Pública que él le ha hecho y las 9 veces que violentó los sellos es un irrespeto, perdónenme, y máxime tratándose de él, como Regidor municipal aunque sea suplente debía haber respetado y ponerse al día. No se ha irrespetado ninguna orden de ningún juez, porque el juez no está diciendo, usted lo que ha querido y ha presionado para que se nombre al Sr. José Martínez, en ningún momento el Juez está diciendo que se le nombre, está diciendo que se saque un concurso, y que yo sepa que la experiencia de Don José Martínez como policía o guarda o lo que sea la desconozco no sé, no sé en qué lugar o dónde adquirió esa experiencia pero Sr. Presidente aquí tenemos al Jefe de Recursos Humanos que yo creo que maneja mucho mejor el tema que cualquiera y me gustaría que talvez él diera las explicaciones del caso, pero que sí quede claro que no se votó en contra de las resoluciones de ningún juez, el juez no está diciendo que – claro ese sería el deseo de Don Francisco – que se nombre a Don José Martínez, en ningún momento hay ahí esa orden expresa y contundente en ese sentido, gracias Sr. Presidente y Sres. Regidores.
“Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – funge como Presidente – Don Francisco.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –: “Don Tobías yo no me estoy refiriendo a Ányelo como tal, esa resolución fue mayo 2020, la clausura mía me la hacen en diciembre 2020, no tiene nada que ver con este caso, no tengo nada en contra de Ányelo simplemente veo un mal nombramiento, no son mis palabras, incluso

Yo quiero se lea la sentencia acá para que mis compañeros la conozcan y se haga lo que dice el juez no lo que estoy diciendo yo, ya le digo no tengo absolutamente nada nada que me haya afectado en el caso de la clausura que me hicieron, cierto, ya corregimos, ya presentamos todo, ya hicimos todo el trámite de las cuestiones de tramitología para el permiso de construcción, ya eso pues está en las manos de la administración, eso a como corresponda, pero no viene aquí al caso a tocar mis cosas privadas, simplemente es la sentencia del juez, estoy pidiendo un criterio legal de nuestro asesor para que nos guíe de la mejor forma que debemos decidir este caso, no tiene nada que ver con mi persona, ni con Ányelo como tal, es simplemente un puesto que fue mal nombrado y que a mi criterio hay un mal funcionamiento en la Policía Municipal, si dice o no el juez que nombre a José Martínez o a cualquier otro funcionario de esta municipalidad, es lo que dice el juez no lo que digo yo, y eso fue juzgado y comunicado a su persona en mayo 2020, hace año y medio; y mi caso fue hace 8 meses a lo más, así que no enrede las cosas señor y quisiera que Andrés nos asesore y ver de qué forma podemos tomar la mejor decisión.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo –: “Se están exponiendo básicamente dos puntos, se está antes de la aprobación de lo que es el acta municipal, para la aprobación esta lo que es el Art. 48 del Código Municipal que indica y le da un mandato al Concejo Municipal el artículo e indica “Las actas del Concejo deberán ser aprobadas”, el deberán viene en mandato, verdad, no facultativo “en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor”; la fuerza mayor son cuando suceden acciones humanas imprevisibles e inevitable que efectivamente provoca que en la sesión posterior no se dé efectivamente estamos hablando un huracán que venga de camino y haya que abandonar la sala bajo esas circunstancias el Concejo puede no aprobarlas verdad, no existe si no es imprevisible e inevitable debe de ser aprobada, posterior dice “Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código” que es una potestad que da el Artículo 48 efectivamente para revisar el acuerdo

Efectivamente por aquello de que haya alguna nulidad y el Artículo 26 indica que es un deber del regidor votar el sí o no efectivamente, entonces para qué es que se da una aprobación del acta, la aprobación de acta lo que se, el objetivo es una constatación de lo que se votó o habló y deliberó la sesión anterior, efectivamente lo que está en el acta, a veces puede ser que por un error material se consigna una palabra diferente o se indica bueno ese acuerdo no contempla lo que se votó y se debatió el día anterior, siempre lo recomendable de acuerdo al reglamento indica que se debe de ir al video para verificar si se está ante la presencia o no de los hechos tal y como se votaron, el no votar un acta no implica, supongamos que se está achacando la responsabilidad de un acuerdo anterior o porque voté mal, diay lo hecho hecho está efectivamente, lo de la sesión anterior, cualquier acuerdo que se haya tomado no exonera de responsabilidad a no ser que se revoque el acuerdo por medios legales efectivamente, revocación de acuerdo al 157 de la Ley General de la Administración Pública, o la revocatoria y apelación, o bien el veto, que puede interponer el Alcalde o la revisión que interpone un regidor, entonces a manera de recomendación, diay siempre le tendría que indicar a un regidor diay que debe de votar el acta, salvo que esté ante la presencia de una fuerza mayor, como lo indica el artículo, si bien esa constatación la tiene que hacer el regidor que votó efectivamente digamos en este caso, en cualquier caso digamos si se ausenta, bueno en el caso específico si se ausenta Ernesto, Ernesto no puede dar fe y constatación de lo que sucedió ese día, porque efectivamente no estaba, verdad, eso por una parte. La otra parte es en cuanto a lo que entiendo una resolución de un juez que efectivamente no la he leído, no la tengo, de hecho no la notificaron al Concejo porque efectivamente si hay algo con respecto a un nombramiento esté bien o esté mal, efectivamente van a notificar al Alcalde como representante judicial y extrajudicial, verdad, y más que son actos administrativos que efectivamente se emanaron por parte del Alcalde, este desconozco efectivamente pero si viene y ya que se toca, y está alarmando un supuesto verdad, porque tengo que hablarlo de supuesto daño a la Hacienda efectivamente a cualquier nombramiento tanto el mío como el del compañero

Que está mencionando, el de cualquiera de los doscientos y algo de funcionarios municipales que hay en la institución efectivamente está la herramienta de la Auditoría Interna, efectivamente que realice las pesquisas necesarias de una investigación para determinar si es procedente o no un procedimiento administrativo tanto para recuperación, daños, o verificar si está bien o mal nombrado, yo como profesional en derecho efectivamente no puedo manifestar si algo está bien nombrado o está mal nombrado sin un debido proceso efectivamente, dando audiencia y el debido proceso a la persona que verificará esa efectiva nulidad, yo lo que le recomiendo efectivamente en caso de que tengan dudas, cualquier regidor puede interponer tanto una moción o un asunto vario y llevar un caso de estos a la Auditoría para que realice su debida investigación. En cuanto a la sentencia efectivamente la sentencia si no están siempre hay posibilidad de apelarlas, impugnarlas y si no se impugnan efectivamente son de acatamiento obligatorio, verdad efectivamente desconozco como le digo no puedo opinar quien lleva la razón si el Sr. Alcalde o el Sr. Regidor, y así está la cuestión, en cuanto a este recurso efectivamente prefiero pronunciarme después de la votación, porque si me lo trasladan a mi persona efectivamente no puedo manifestarme en este momento porque estaría haciendo un adelanto de criterio y efectivamente es una causal de inhibición, también está la opción de enviarlo a la comisión de jurídicos, pueden enviármelo a mí persona, como gusten y básicamente concluyo lo siguiente recomendaría la aprobación de las actas a no ser que haya quedado en firme y deseen interponer un recurso de revisión que sería la posibilidad que hay, y efectivamente el, diay ya, dar espacio para poder estudiar ya sea la comisión o mi persona este recurso, y diay dar una respuesta por escrito al regidor y compañero, y como le digo cuando hay una sospecha o un posible daño a la hacienda efectivamente se pueden trasladar a la Auditoría, o la Auditoría puede de oficio realizar las investigaciones adecuadas, eso sería”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – funge como Presidente – Don Erick.

Sr. Erick Badilla Monge – Líder Gestión Talento Humano –“Buenas tardes a todos y

Todas, vamos a ver, para aprovechar rápidamente y explicarle a Don Francisco González que talvez no entendió esto me parece, primero que nada, es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio para el inicio de un concurso que se hizo, de un proceso más bien de otorgamiento de plaza que era en el ascenso directo, entonces hay que entender primero los pasos en donde estamos para entender qué estamos haciendo, entonces fue un recurso interpuesto por un funcionario en aquel momento y nosotros suspendimos de hecho el procedimiento porque había un error de comunicación interno desde la Alcaldía en aquel momento y nosotros lo suspendimos y al final cuando ya vino la sentencia ni siquiera se estaba haciendo el procedimiento, entonces entendamos que el recurso de revocatoria fue por una falta de notificación de un funcionario que consideró que no se le había tomado en cuenta para el ascenso directo, entonces debemos de entender que están hablando de cosas que ni siquiera tienen que ver con esto, aquí lo tengo es una revocatoria, es un recurso de revocatoria interpuesto por Don José Martínez en aquel momento, el Sr. Ányelo Hernández está interino, sigue interino, la sentencia no dice nada de nombramientos en ningún momento, lo único que dice, es más, ahí está tan claro, ahí leerla Don Francisco, por tanto de previo a sacar el concurso para llenar las plazas vacantes realizar el trámite de declaratoria de inopia, eso es todo lo que está diciendo el juez que porque en aquel momento consideró un funcionario que no se le notificó la declaratoria de inopia, y por un error de comunicación en la Alcaldía con la persona que había en ese momento no se logró demostrar el documento ese que se le había mandado, eso es todo el asunto, no hay ninguna sentencia, nombramientos, ni que nombramientos ilegal ni nada por el estilo porque eso no se ha cuestionado, aquí está el documento, aquí lo tengo lo podemos discutir perfectamente, y creo que no es eso pero está clarísimo, la plaza está interina, no es cierto que no cumple con los requisitos, no es cierto, eso son cosas que ustedes quieren decir, por cierto agradezco que después de 4 años tengo de estar en esta municipalidad y es la primera vez que me llaman a sesión formal ordinaria para aclarar un asunto, entonces, no hay ninguna ilegalidad en esto simplemente el juez dijo se acepta, se declara con lugar el recurso de revocatoria y que antes de declararse

Una inopia notifíquese a los interesados posibles interesados potenciales interesados que es lo que estamos haciendo ahorita y en este momento exactamente estamos en el proceso de esa plaza, estamos en el proceso de ascenso directo, e igual ya notificamos a la gente, igual ya el área está notificando y las mismas personas están participando, entonces simplemente es el juez lo que nos dijo es señores antes de declarar la inopia avísenle a los posibles potenciales eso es todo. No hay ninguna ilegalidad, ni dijo que Ányelo está mal nombrado, ni que fulano está mal nombrado, ni siquiera se estaba cuestionando eso, aquí está, entonces diay es una decisión de ustedes mandarlo a donde ustedes gusten, pero igual esto que yo les estoy diciendo, le puedo pasar un informe al Alcalde detalle por detalle y que él lo presente ante ustedes con mucho gusto, pero aquí no tiene nada que ver con lo que se está diciendo, ni mucho menos cuestionándose la profesionalidad, porque hablaba de cinco años, Ányelo es criminólogo desde el año 2010, no sé si sabía, entonces es que a veces nos suponemos que solo es abogado, pero es abogado desde el 2016 pero criminólogo desde el 2010”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, ¿Y Policía desde hace cuánto?

Sr. Erick Badilla Monge – Líder Gestión Talento Humano –:” No es que no estamos cuestionando si era policía, le estoy diciendo el profesional por lo que está nombrado”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, ¿Y tiene experiencia Don Erick?

Sr. Erick Badilla Monge – Líder Gestión Talento Humano: “Como supervisor tuvo experiencia como supervisor de policía, entonces igual. Igual esos son cuestionamientos que puede demostrarse a cualquiera para eso están los procesos diferentes para demostrar eso, pero aquí no hay ninguna ilegalidad, si ustedes quieren ver, entonces entendamos que esto es una revocatoria con apelación en subsidio que lo único que se declaró con lugar y dice así, dice notifíquese previo antes de declarar una inopia a los posibles interesados, participantes, o demás, creo que esto es demasiado sencillo, está muy clarito, aquí está, yo le puedo dar una copia a cada uno revisarlo cualquiera que no sea abogado lo puede entender, sencillo, sencillo, y es más se lo mandan a Andrés o a cualquier otro, Don Ernesto que es abogado, aquí lo puede leer fácilmente que eso es todo

Lo que dice esto, no está diciendo ninguna otra cosa, y no dice tampoco que se saque la plaza a concurso, no dice eso tampoco, talvez Don Tobías inclusive dijo eso pero aclarando, dice previo a que lo hagamos en ningún momento dijo, sáquese ya, dijo de previo ante de una declaratoria de inopia notifíquese, no dijo que lo sacara, estamos sacándolo porque igual un proceso de concurso con los detalles que llevan ahora, con las problemáticas de la función pública, requiere una serie de pasos además de que el área que yo represento Talento Humano, diay tengo una persona incapacitada desde hace un buen rato por diferentes problemas de salud, y ahora la otra persona con la experiencia profesional tres meses de incapacidad por una operación de columna, entonces tampoco es que me esté excusando pero igual enfrentamos una serie de situaciones a las cuales tenemos que hacerle frente y estos detalles llevan mucho rato, mucho cuidado, entonces no sé, perfectamente yo creo que queda muy claro que aquí está la sentencia puede estar aquí o lo pueden ver, no hay ningún asunto diferente. Sí Sr. Presidente”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Funge como Presidente –; “Si, primero vamos a votar esto. Compañeros para votar este recurso que está presentando el compañero Francisco, los que estén de acuerdo que se traslade a Comisión o que se traslade al Licenciado, al Licenciado. Se le traslada al Licenciado”. Por tanto, en este acto se le **TRASLADA** dicho recurso presentado por el Reg. Francisco González, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en si condición de Asesor Legal del Concejo presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – “Ok. se traslada a Andrés para que nos dé criterio a ver si lo pasamos a Auditoría.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Funge como Presidente –: “Se le traslada al Licenciado, sí”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –:”Sí, sí me parece, lo que dice Don Erick, me parece que todo está claro, así que, pues queríamos un criterio de Andrés y en

Dado caso pues también de la Auditoría, dado que Don Erick es parte del caso y creo que no leyó toda la sentencia, pero bien este creo conveniente que Andrés nos asesore y creo que va a proceder también la Auditoría, gracias”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Funge como Presidente – “Se somete a votación el acta”.

Sometida a votación el Acta de Sesión Ordinaria N° 82, celebrada el 22 de noviembre de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con los votos de los Regidores (as): Juan Carlos Moreira Solórzano, Rocío Delgado Jiménez, Estrella Mora Núñez y Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario en dicha Sesión en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde). Consultado al respecto el Francisco González Madrigal aclara que su voto es en contra únicamente del Artículo VII, Inciso B) punto N°.2), de dicha por los argumentos que ya han sido expuestos por su persona, (El señor Presidente – Reg. Yohan Obando González – no participa en la aprobación de dicha acta debido a que no estuvo presente en esa Sesión, como tampoco su suplente el Reg. Danilo Solís Martínez).

El Presidente en ejercicio –Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – le concede el uso de la palabra al Regidor Suplente Francisco González Madrigal –, quien manifiesta: “me llama la atención, acabo de solicitar la acción de personal de Ányelo y yo, de verdad que yo no entiendo por qué nos vienen a mentir así en la cara tan fácil, la vez pasada fue el Sr. Johan Ramírez que nos dice que no había beca de la Sra. Laura Zumbado y yo tenía aquí el contrato y bueno le compartí el contrato a Ernesto no sé si se los compartió a los demás regidores, y hoy Don Erick también nos viene a decir cosas de Ányelo que no son ciertas, ósea era parte de los policías verdad aquí dice que nunca fue jefe, aquí no habla si fue criminólogo o no, porque era policía simplemente, verdad, es extraño que esta misma nota acción de personal que nos la da recursos humanos, él nos venga aquí a decir cosas diferentes, entiendo que debe de ser para confundir al Concejo pero me parece que es de cuidado porque diay nos está mintiendo así en la pura cara, verdad, solo como para que lo noten.”

B) Seguidamente se somete a votación el Acta de Sesión Extraordinaria N° 45, celebrada el 24 de noviembre de 2021. El señor Presidente manifiesta que dicha acta **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con tres votos a favor (Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano, Rocío Delgado Jiménez y Estrella Mora Núñez). Y cero en contra, toda vez que el señor Presidente – Reg. Yohan Obando González – no participa en la aprobación de dicha acta debido a que no estuvo presente en esa Sesión, como tampoco el Regidor Ernesto Alfaro Conde.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LIC. ROBERTO JOSUÉ MELÉNDEZ BRENES – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA.

Remite **Transcripción del acuerdo 1492-2021** de fecha 18 de noviembre de 2021, tomado por ese Concejo Municipal, que en SU POR TANTO dice lo siguiente:

SE BRINDA VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, REFERENTE A SOLICITAR “VOTO DE APOYO PARA INSTAR AL MINISTERIO DE HACIENDA A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO NACIONAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, “PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL...” INFORMADOS.

B) SRA. LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Remite oficio **SEC-2978-2021** de fecha 22 de noviembre de 2021, dirigido al Sr. Edel Reales Noboa – Director a.i – Departamento Secretaría del Directorio – Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del País, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria del 18 de noviembre del 2021, que dice: “...**2.A) NO BRINDAR APOYO AL EXPEDIENTE 21.336. LEY MARCO**

DE EMPLEO PÚBLICO. **ACUERDO FIRME**, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD. **3.A)** SOLICITAR A LAS 82 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, EL RECHAZO AL PROYECTO 21.336, PUESTO QUE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN PRESENTADA AL MISMO, VICIA DE LA INCONSTITUCIONALIDAD, LA AUTONOMÍA DE LAS MUNICIPALIDADES Y DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS DE ESTE PAÍS, QUE NO EXIME AL FINAL DE LA RECTORÍA DEL MIDEPLAN A ESTAS INSTITUCIONES, QUE POR LEY SON AUTÓNOMAS EN SU TOTALIDAD, PRESENTÁNDOSE ASÍ UNA INTROMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO EN LAS INSTITUCIONES ANTES INDICADAS”. INFORMADOS.

C) SRA. VIVIANNE GONZÁLEZ JIMÉNEZ – GESTORA – CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN – IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021, invita al Conversatorio Virtual “¿**NUEVAS MASCULINIDADES?**”, que se celebrará el 08 de diciembre de 2021 de las 2:30 p. m. a las 4:00 p. m., en la plataforma ZOOM y está dirigido a autoridades municipales, personal municipal, así como a personal de instituciones públicas vinculadas con el tema. INFORMADOS.

D) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

RECESO

Al ser las 17:52 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:54 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

El señor Auditor remite oficio **AIMG-265-2021** de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Modificaciones al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito 2021.

De conformidad con los “Lineamientos Generales que deben observar las Auditorías Internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno 8292, el Manual para el Ejercicio de

La Auditoría en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, la Auditoría Interna debe presentar a conocimiento de su superior jerárquico el Plan de Trabajo Anual.

En razón de lo anterior, el suscrito en su calidad de Auditor Interno, en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, mediante el oficio AIMG-096-2020 procedió a considerar e informar los insumos **para el Plan Anual del año 2021**, mismo que fue remitido a la Contraloría General de la República, a través de su sistema integrado digital (PAI), con las proyecciones de los trabajos y actividades sustantivas de la Auditoría Interna. Los cuales se detallan a continuación:

1. Estudio Anual a Tesorería: Caja y Bancos.
2. Estudio Anual al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
3. Estudio Anual Especial a los Sistemas de Bienes Inmuebles.
4. Estudio Especial a la Junta y Red Vial (Leyes 8114 y 9329).
5. Estudio Especial de Egresos a Licitaciones o Compras Directas.
6. Tramitar, trasladar o desestimar denuncias de estudios especiales, interpuestas por el Concejo, Alcaldía y Ciudadanía.
7. Atender, trasladar o desestimar denuncias de estudios especiales trasladadas por la CGR, Procuraduría TSE, Fiscalía, entre otros
8. Asesorías preventivas, observaciones, advertencias y legalización de libros al Concejo Adm Municipal y entidades adscritas.
9. Estudios dispuestos por el Concejo Municipal.
10. Seguimiento Disposiciones de la Contraloría General de la Republica.
11. Seguimiento recomendaciones de informes, advertencias y otros.
12. Estudio anual a la Gestión de Talento Humano.
13. Estudio Especial al Proceso de Servicios Financieros.
14. Estudio Especial al Proceso de Servicios Técnicos.
15. Estudio Especial a los vehículos municipales.

Lo anterior, se enmarca con el propósito de alcanzar la meta general, centrada en desarrollar un proceso de mejora continua, que le permita a este despacho, proveer a la Administración General información sobre la actuación y ejecución de las operaciones

De la organización, a fin de coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales y garantizar razonablemente que el desempeño del ente municipal se ejecuta conforme al marco legal y técnico que le atañe.

A pesar de lo dicho, este propósito se ve obstaculizado por la preocupante situación que vive este Despacho Fiscalizador, por la carencia de recursos presupuestarios, humanos, tecnológicos, materiales y otros necesarios y **suficientes** para que pueda cumplir su gestión, lo que provoca que la Unidad trabaje en una situación precaria y como consecuencia de ello existan serias limitaciones para atender gestiones según sus competencias y realizar una fiscalización oportuna.

Como consecuencia de lo señalado anteriormente, se corre el riesgo de que la función de la Auditoría Interna no contribuya oportunamente con la consecución de los objetivos institucionales, la eficacia de los procesos, la administración de riesgos y el control de la organización, con lo cual, la labor de esta Auditoría Interna no esté generando un valor agregado a la gestión institucional y al fortalecimiento del sistema de control interno institucional, y por ende, no impacte en la calidad de los servicios que brinda esta Municipalidad.

Situación que ha sido expuesta en incansables ocasiones, pero que se seguirán señalando hasta tanto la Administración Municipal muestre disposición en otorgar los recursos suficientes para que la Auditoría Interna cumpla con su cometido.

Dicho lo anterior, esta Unidad Fiscalizadora en concordancia con el artículo N° 24 del ROFAI, informa que, por los motivos señalados previamente, aunado al poco tiempo restante para la finalización del periodo 2021, no se podrán abarcar en su totalidad los acápite 1, 3, 12, 14 y 15 del Plan Anual de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito 2021. Además, se señala que para el cumplimiento de los acápite 5 y 13 del documento de cita, se está en espera de información solicitada a las Coordinaciones referentes y entes externos, para continuar y procurar finalizar lo que corresponda.”

En atención a su oficio **AIMG-265-2021** de fecha 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: CONVOCAR** al Auditor Interno – Licenciado Julio

Cesar Vargas Aguirre –a reunión con los integrantes del Concejo Municipal de Garabito, para el próximo **lunes 06 de diciembre 2021, a las 4:00 P.M**, en la Sala de Sesiones, con la finalidad de tratar como tema único: “MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO 2021, PLANTEADAS EN SU OFICIO **AIMG-265-2021** DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Al mismo tiempo, se le solicita presentar un informe escrito donde se adjunte el plan de trabajo original de la Auditoría Interna correspondiente al año 2021, con la indicación del acuerdo del Concejo mediante el cual fue aprobado dicho plan.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

Con relación a este acuerdo el Regidor Francisco González manifiesta que evidentemente el Concejo está tomando una buena decisión, pero se necesita tomar acciones porque por ejemplo el funcionario Alonso Ríos que lleva un tiempo incapacitado ha presentado varias denuncias, cómo es posible que tengamos un Auditor que se le paga un buen salario y no se conoce ninguna denuncia que haya presentado, y viene a pedir que se le rebaje el trabajo; le parece una falta de principios de parte del Auditor, ya es hora que deje de llorar, no es que no se le deba mejorar la oficina, pero no ve la justificación si no realiza el trabajo “se le debe jalar el mecate”.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.

Remite correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigido al Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “La Dirección Nacional de Pensiones les saluda de forma afectuosa, conociendo sus labores y actividades que lideran, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles que por favor nos ayuden solicitando a las personas encargadas de los cementerios y funerarias envíen a nuestro Correo electrónico los nombres de las personas fallecidas conforme las Reformas al Decreto

Ejecutivo No. 32833-S Del 3 de agosto Del 2005, "Reglamento General de Cementerios
"Por favor enviar la información que les solicitamos al Correo electrónico dnp.defunciones@mtss.go.cr.

No omitimos manifestarles que se requiere que la información sea enviada todas las semanas, la cual es de mucha importancia para evitar pagar monto de pensión a personas fallecidas."

TRASLADO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES "SOLICITUD DE ENVÍO DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ».

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez para lo que sea de su competencia el correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2021, enviado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.**

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

B) SR. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.

Remite nota de fecha 23 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33659), mediante el cual indica lo siguiente: "Sirva la presente para desearles éxito en su rendición de cuentas en nuestro cantón buscando una mejor calidad de vida, transparencia y eficiencia de nuestros recursos. En la página Web de la municipalidad se informa que el horario de apertura de las oficinas es de 8 am a 4 pm de lunes a viernes.

Solicito se me informe en que se fundamenta la administración para que no se este cumpliendo con el horario establecido en la página Web."

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. NÉSTOR MATA – "SOLICITUD DE INFORME EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE LA MUNICIPALIDAD".

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez para lo que sea

De su competencia la nota de fecha 23 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33659), suscrita por el **SR. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO**

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

C) SR. RICARDO MADRIGAL VILLALOBOS – ENCARGADO – UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN – IFAM.

Remite oficio **IFAM-DGFM-UCF-0460-2021** de fecha 18 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33643), mediante el cual indica lo siguiente: “El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, en coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, CNE, a fin de reforzar las labores para la gestión y prevención de riesgos y atención de emergencias desde sus jurisdicciones, le hacen entrega de un total de 48 libros relativos a la atención y manejo de situaciones de emergencia.

Los documentos son los siguientes:

- Normas y elementos básicos para la gestión del riesgo, para su inclusión en la planificación y el aprovisionamiento presupuestal municipal
- Gestión municipal del riesgo: normas y elementos básicos para su inclusión en el ordenamiento territorial
- Manual de solicitud y seguimiento de proyectos amparados a los decretos de emergencia
- Índice de gestión del riesgo municipal
- Marco de SENDAI
- Ley 8488
- Guía albergues: construcciones preestablecidas...”. Dicho material es distribuido entre los integrantes del Concejo. INFORMADOS.

D) SR. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.

Remite escrito de fecha 23 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33658), mediante el cual indica lo siguiente: "...Solicito audiencia ante el concejo Municipal para el próximo lunes 29 de noviembre 2021. El propósito de la audiencia es para exponer algunas dudas y observaciones a la colocación del alcantarillado fluvial en la avenida Pastor Díaz, concretamente el que tiene que ver con la sentencia de la Sala Constitucional que da plazo de cumplimiento el próximo 16 de enero.

Solicito también la presencia de la señora Ingeniera Alejandra Hernández Coordinadora SIOP. Para que nos informe en que estudio de Desfogue Pluvial basa y cuáles son los cálculos que ella hizo para determinar poner alcantarillas de 30 pulgadas en dicha red de alcantarillado.

En la audiencia, hablaremos el señor Solano Orozco Orlando, el ingeniero Bryan Villalobos y mi persona Néstor Mata Rodríguez"

SE CONCEDE LA AUDIENCIA SOLICITADA.

En respuesta a su nota de fecha 23 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33658), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

- 1) **AVALAR** lo comunicado al señor Néstor Mata por parte de la Secretaría del Concejo mediante correo electrónico del Jueves 25/11/2021 10:18, donde se le informa que: "De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito, las audiencias se conceden los primeros y terceros lunes de cada mes (2 personas por audiencia, por espacio de diez minutos). **Por lo tanto, su audiencia queda agendada para el lunes 06 de diciembre de 2021 a las 05:00pm, en la sala de sesiones, por espacio de diez minutos**".
- 2) **TRASLADAR** copia el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal – Tobías Murillo Rodríguez – para que coordine la presencia de la Ingeniera Alejandra Hernández Coordinadora SIOP durante la audiencia concedida al señor Mata y que presente un informe (**escrito**) donde indique "en qué estudio de desfogue Pluvial se basa y cuáles son los cálculos que ella hizo para determinar poner alcantarillas de 30 pulgadas en dicha red de alcantarillado".

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

E) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite el oficio **AIMG-272-2021** de fecha 26 de noviembre de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, “**Asunto:** Solicitud de información. - A efecto de atender investigación solicitada por el Concejo Municipal”.

Concretamente sobre el pago de dedicación exclusiva del Gestor de Calidad, el señor Auditor indica lo siguiente: “a efecto de continuar con la investigación solicitada por ese órgano colegiado, se les solicita con respeto remidir por medio de acuerdo del Concejo Municipal, la siguiente información:

1. Si hasta la Sesión Extraordinaria 13, inciso B), celebrada el 29 de setiembre de 2020, el Concejo Municipal de Garabito **aprobó la sub-partida o partida presupuestaria que ampara el gasto** para el pago de la Dedicación exclusiva de la plaza de Gestor de Calidad.
2. Si la **autorización del cambio de política de austeridad** acordada en el punto N° 2 de la Sesión Extraordinaria 13, celebrada el 29 de setiembre de 2020, **deroga el acuerdo de política de austeridad** acordado por el Concejo Municipal anterior en el año 2018, específicamente para la plaza de Gestor de Calidad cuando la crearon sin dedicación exclusiva.
3. Cual fue la justificación legal y el interés público que prevaleció para tomar el acuerdo de autorizar el cambio de política de austeridad.”

TRASLADO DEL OFICIO AIMG-272-2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA, “SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON RELACIÓN AL PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA PLAZA DE GESTOR DE CALIDAD”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos – para el dictamen correspondiente – el oficio **AIMG-272-2021** de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE –**

AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, “Asunto: Solicitud de información. - A efecto de atender investigación solicitada por el Concejo Municipal”.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

Con relación a este tema el Reg. Francisco González Madrigal manifiesta que es muy claro lo que pide el Auditor, y lo podemos resolver ya con una recomendación del Asesor Legal, o bien fijar de una vez la fecha de la reunión de esta comisión porque evidentemente nada de esto pasó y se pagó una dedicación exclusiva retroactiva.

El Presidente en ejercicio – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – indica que el Licenciado Andrés Murillo es asesor en la comisión de jurídicos y es el Presidente de cada comisión el que debe convocar a reunión.

El Reg. Francisco González Madrigal insiste que en este caso se debe actuar con premura porque entre más tiempo pase más daño se produce a la hacienda pública.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce Moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dice lo siguiente: “Convocatoria de la Comisión de Jurídicos.

Asunto: Posible reforma al Reglamento de Cobros para permitir arreglo de pago en patentes.”

Agrega que esta Moción es en aras de salvaguardar las arcas de la municipalidad captando más recursos mediante la reducción de la morosidad.

Al mismo tiempo, propone que es esta reunión se vea también lo solicitado por el Auditor con relación al **PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA PLAZA DE GESTOR DE CALIDAD (OFICIO AIMG-272-2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA).**

MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – CONVOCATORIA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS; 1) POSIBLE REFORMA AL REGLAMENTO DE COBROS, 2) OFICIO AIMG-272-2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El Concejo **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la Moción presentada por el REGIDOR. ERNESTO ALFARO CONDE; literalmente dice lo siguiente: “Convocatoria de la Comisión de Jurídicos. Asunto: Posible reforma al Reglamento de Cobros para permitir arreglo de pago en patentes.”
- 2) **FIJAR** reunión de la Comisión de Jurídicos para el viernes 03 de diciembre del 2021, a las 4:00PM, en la sede Municipal, para tratar los siguientes temas:
 - **POSIBLE REFORMA AL REGLAMENTO DE COBROS PARA PERMITIR ARREGLO DE PAGO EN PATENTES.**
 - **OFICIO AIMG-272-2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA CON RELACIÓN AL PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA PLAZA DE GESTOR DE CALIDAD.**

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

Con relación a este tema el funcionario Johan Ramírez indica que el Código Municipal prohíbe arreglos de pago en patentes, Artículo 88.

B) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dice lo siguiente: “Para re-enviar solicitud expresa a la Comisión de Hacienda con el fin de atender las necesidades de la Auditoría Interna en relación a sus oficinas. Los recursos del Superavit deben de ser asignados a más tardar el 30 de diciembre y la Municipalidad cierra alrededor del 20 de diciembre.”

Agrega que si bien coincide en su totalidad con lo que acaba de manifestar el Regidor Francisco González Madrigal; considera que se le deben incluir recursos al auditor para que se deje de excusarse y de quejarse por falta de recursos y haga su trabajo, ya que la auditoria es un departamento indispensable para esta Municipalidad, por eso se le debe solicitar que cumpla su trabajo y a la vez asignarle recursos.

En cuanto a esta Moción del Reg. Ernesto Alfaro el funcionario Johan Ramírez

Manifiesta que para utilizar el superávit debemos esperar hasta febrero del próximo año, ya que por lo que resta del año no podemos hacerlo, la última modificación presupuestaria se presenta mañana.

MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – REENVIAR SOLICITUD CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA EN RELACIÓN A SUS OFICINAS.

El Concejo **ACUERDA: APROBAR** la Moción presentada por el REGIDOR. ERNESTO ALFARO CONDE; y **TRASLADARLA** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

C) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dice lo siguiente:

“Para solicitarle al auditor interno o a quién corresponda que se sirva emitir una lista de acuerdos NO CUMPLIDOS en el año 2021. Esta lista deberá presentarse en la primera sesión del año 2022.-”

Agrega que presenta esta Moción porque se está preparando para el próximo año y se debe gestionar el proceso de control y gestión continua.

MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – “SOLICITUD DE LISTA DE ACUERDOS NO CUMPLIDOS EN EL AÑO 2021”.

El Concejo **ACUERDA: APROBAR** la Moción presentada por el REGIDOR. ERNESTO ALFARO CONDE; y **TRASLADARLA** al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

D) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO

, Literalmente dice lo siguiente:

“Para presentar el dictamen de Comisión de Jurídicos.”

Se transcribe literalmente el dictamen de Comisión de Jurídicos de fecha 14 de julio de 2021, que dice:

“ACTA DE COMISIÓN PERMANENTE DE JURÍDICOS

SEDE MUNICIPAL

JUEVES 14 DE JULIO, 2021

1600hrs

DIRECTORIO:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

PRESIDENTE

SECRETARIO

OTROS REGIDORES PRESENTES:

MABEL ROCÍO JIMÉNEZ DELGADO

REGIDORA PROPIETARIA

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

ASESOR CONCEJO MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA:

Según convocatoria en sesión ordinaria número 62- 2021 se convoca a la Comisión de Jurídicos para discutir la reforma al artículo SEIS del Reglamento interno de contratación administrativa de la Municipalidad de Garabito. El artículo 6 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa establece:

“ARTÍCULO 6: COMISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA. Habrá una Comisión de Contratación Administrativa que estará integrada por los miembros que asigne el Alcalde.

La secretaría de la Comisión estará a cargo del jefe de la Proveduría Institucional. El quórum estará formado por la mayoría absoluta de sus integrantes y siempre debe haber al menos uno de los titulares del puesto. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante

Quien la preside. Para su funcionamiento, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.”

Reforma propuesta:

“ARTÍCULO 6: COMISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Habrá una Comisión de Contratación Administrativa que estará integrada por los miembros que asigne el Alcalde más DOS Regidores designados por el Presidente del Concejo Municipal. Estos Regidores tendrán voz y voto.

La secretaría de la Comisión estará a cargo del jefe de la Proveduría Institucional. El quórum estará formado por la mayoría absoluta de sus integrantes y siempre debe haber al menos uno de los titulares del puesto. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante quien la preside. Para su funcionamiento, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.”

Se procede a la votación y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. Reforma aprobada.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS 16.45HRS, FINALIZA LA SESIÓN.

Ernesto Alfaro Conde

PRESIDENTE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

SECRETARIA”.

Considera el Regidor Ernesto Alfaro que esta reforma es importante para que el Concejo Municipal que es el representante del pueblo y del que paga los impuestos estén representados en esa comisión.

El señor Alcalde pregunta al asesor legal si es procedente que los Regidores formen parte de una comisión administrativa.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde indica que esto se discutió en la comisión, pero como dicen donde hay tres abogados hay cinco opiniones; asume que como en la comisión de hacienda pública los Regidores tienen derecho a estar, en esta comisión también.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que en la

Reunión de comisión su persona explicó que este reglamento nace del artículo 13, Inciso E) del Código Municipal que indica: Son atribuciones del concejo: e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.”, pero, cuando se hizo el reglamento se delegó esta función en el Alcalde, por ello, artículo 6 del Reglamento interno de contratación administrativa de la Municipalidad de Garabito, establece: “ARTÍCULO 6: COMISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA. Habrá una Comisión de Contratación Administrativa que estará integrada por los miembros que asigne el Alcalde”. Esta comisión no es del artículo 49 del Código Municipal, fue por eso que indicó que no era recomendable ya que en una comisión administrativa pueden estar regidores con voz, pero no con voto para no asumir una competencia del Alcalde. El control interno es una competencia del Concejo, cualquier Regidor puede entrar a SICOP a revisar las licitaciones, por eso no le vio lógica que estuviera un Regidor votando en una comisión administrativa, sin embargo, la comisión votó para que dos Regidores en esa comisión tuvieran voz y voto, por eso se emitió este dictamen.

El Regidor Ernesto Alfaro pregunta si se le puede pedir al Auditor hacer la consulta a la Procuraduría.

El Asesor Legal responde que no, porque en este caso lo que se requiere es un criterio legal.

El Alcalde indica que lo más conveniente es enviarlo a jurídicos y lo que ellos recomienden lo acatará en su condición de Alcalde.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que otra alternativa es que el acto final de una licitación que es la adjudicación la realice el Concejo que es a quien le corresponde excepto que lo delegue en el Alcalde, ahí sí le ve lógica a que exista una comisión de Regidores.

TRASLADO DE DICTAMEN DE COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE OBTENER SU RECOMENDACIÓN LEGAL EN CUANTO A LA PROPUESTA DE REFORMA AL ART. 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Deliberado sobre el asunto el Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** dicho dictamen de la Comisión de Asuntos de Asuntos Jurídicos al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo emita un criterio escrito con el fin de determinar si desde el punto de vista legal es viable la reforma planteada por esta comisión con respecto al artículo SEIS del Reglamento interno de contratación administrativa de la Municipalidad de Garabito.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito del 2021, **ACUERDA: APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 607 A NOMBRE DE JOHANA BRUNO NUÑEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-166-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-449-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 607, a nombre de JOHANA BRUNO NUÑEZ, documento de identidad número 1-1452-0746, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "BURRITO BRO'S" CATEGORÍA C, comercio ubicado 100 metros al norte del BNCR., plaza Costa Brava, local #7, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2021” A REALIZARSE EN PLAYA MANTAS, TÁRCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2021-375-JACH**, de las once horas y treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA MANTAS**, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a la sociedad NATACION SALUD SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, cédula jurídica 3-101-272364, para llevar a cabo evento denominado “**THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2021**”, el cual se desarrollará frente a las instalaciones del Hotel y Club Punta Leona, la fecha del evento de Aguas Abiertas es el **sábado 04 y domingo 05 de diciembre de 2021**, además la municipalidad lo declaró como un evento de interés Cantonal en el año 2012...”. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico - Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con

Todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

El Reg. Francisco González solicita que antes de aprobar este uso de suelo el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal del Concejo –nos diga si ya están autorizados los eventos públicos, si es así entonces porqué estamos entrando a temporada alta y no tenemos permisos para eventos masivos.

El señor Presidente en ejercicio – Reg. Juan Carlos Moreira – indica que en redes sociales se dice que a partir del primero de diciembre se pueden hacer eventos con un aforo del 75%.

El señor Alcalde manifiesta que ya el acuerdo se votó, y este permiso de uso de suelo es para que los organizadores de la actividad realicen los trámites ante el Ministerio de Salud, y el Regidor Francisco González siempre ha abogado para que se impulse el turismo.

Para dar respuesta a la consulta del Regidor Francisco González el Asesor Legal del Concejo manifiesta que tendría que estudiar para ver si ya hay permiso para eventos masivos.

El Regidor Francisco González, señala que si en efecto se pudieran dar permiso para eventos masivos insta al Alcalde a promover estos eventos en la zona, pero, vemos que el Asesor Legal tampoco conoce que se puedan dar estos permisos. Aclara que como Regidor jamás quiere oponerse a un evento para atraer el turismo, es solo que los permisos estén ajustados a derecho.

El señor Alcalde reitera que este acuerdo es para trámites en el Ministerio de Salud, y lo ilegal son las fiestas clandestinas.

**C) OFICIO SF-148-2021-MM, ACTUALIZACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
COBRO.**

El señor Alcalde presenta el oficio **SF-148-2021-MM** de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, quien manifiesta: “**Asunto: Actualización de gastos administrativos cobro**”.

Considerando que desde el año 2009 se cobran ϕ 15.000,00 por cobro administrativo. Se somete a su consideración actualización de costos, considerando aspecto de tiempo de funcionarios y consumo de tecnologías.

Seguidamente cuadro de referencia.

Detalle de acciones	Costo en colones	Aspectos valorados
Llamada telefónica	185,15	5 minutos de llamada, se toma costo consumo, referencia pago de plan setiembre
Estudio localización de deudor	26,19	5 minutos del costo salario gestor de cobro
Emisión notificación	370,50	5 minutos del costo salario gestor de cobro
Notificación por notificador en el Cantón	1 657,87	30 minutos salario notificador
Consumo de gasolina	3 705,00	5 litros promedio ϕ 741,00, 30 minutos
Notificación por correos de costa rica	1 300,00	monto promedio tamaño carta, correo certificado
Certificación de propiedad	3 200,00	monto cobro registro nacional
Certificación de personería	3 200,00	monto cobro registro nacional
Publicación de edicto por contribuyente	395,76	Referencia publicación edicto municipal
Certificación de deuda contador municipal	521,68	Referencia 5 minutos salario contador
Elaboración expediente para demanda judicial	4 059,64	30 minutos salario Encargada proceso
Total	18 621,80	

Como puede apreciar el costo se ha mantenido en el tiempo por lo que no se ha realizado su incremento, máxime que variación a sido mínimo y los costos de inflación han decrecido siendo negativos en algunos períodos. Así establecidos en la reforma al reglamento de cobro aprobado en sesión ordinaria N. 168 del 17 de julio del 2013.

En tanto, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento para el proceso de cobro administrativo vigente, se solicita proceder a valorar el incremento y someterlo a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, a efecto de realizar la publicación respectiva e implementar el cobro a contribuyentes morosos.”

TRASLADO DEL OFICIO SF-148-2021-MM “ACTUALIZACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS COBRO”.

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** –el oficio **SF-148-2021-MM “Actualización de gastos administrativos cobro”**, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto **para el dictamen correspondiente.**

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

D) OFICIO SIOP-2021-118-E, RESPUESTA AL S.G.666-2021, REFERENTE A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES EN RELACIÓN AL OFICIO 13027-2021-DHR-(GA).

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2021-118-E** de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido a la Msc. Hazel Díaz Meléndez – Directora de Gobernanza Pública, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública.

SE REENVIA RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL SEÑOR ALCALDE EN EL OFICIO 13027-2021-DHR – (GA).

El Concejo Municipal **ACUERDA:**

REENVIARLE a la, Defensoría de los Habitantes de la República –copia del oficio **SIOP-2021-118-E** de fecha 19 de noviembre del 2021, suscrito por la Ingra. Alejandra Hernández Hidalgo – Coordinadora de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito, en respuesta al oficio **13027-2021-DHR – (GA)**, suscrito por la **DIRECTORA DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES – MSC. HAZEL DÍAZ MELÉNDEZ** – registro de intervención N° 365812-2021-RI de fecha 16 de noviembre de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal. “Asunto: **PREVENCION PARA LA PRESENTACION DE INFORME**”.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

E) OFICIO SIOP-2021-434-I, SOLICITUD DE ACLARATORIA DE ACUERDO, RELACIONADO CON EL CRÉDITO DEL IFAM.

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2021-434-I** de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública (dirigido al Alcalde), mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio se solicita la colaboración de elevar al honorable Concejo Municipal de Garabito un acuerdo de aclaratoria relacionado con el crédito del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal donde se indique lo siguiente; **se aprueba el crédito con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por la suma de ¢1.500.000.000,00, más la comisión por formalización IFAM de un 0.50% del monto total, según oficio SF-133-2021 -MM sobre Atención Plan de la Deuda, para la ejecución de los siguientes proyectos: a) Compra de maquinaria; b) Mejoramiento de la Red Vial Cantonal; c) Obras sobre el cauce en Quebrada Bonita y Quebrada Puente Herradura, conforme al oficio SIOP-2021-302-I. Además, AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que formalice y firme esta nueva solicitud de crédito.**”

El Asesor Legal sugiere se convoque a la Ingeniera para analizar este tema.

El señor Alcalde explica que este crédito con el IFAM ya fue aprobado por el Concejo, y allá el Concejo si lo quiere atrasar, por esto le extraña la asesoría del asesor legal del Concejo.

SE LE CONVOCA A REUNIÓN PARA EL LUNES 06 DE DICIEMBRE
--

El Concejo Municipal de Garabito del 2021, **ACUERDA:**

CONVOCAR a la Ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo – Coordinadora de Servicios de Infraestructura de Obra Pública. Municipalidad de Garabito a reunión con los integrantes del Concejo Municipal de Garabito, para el próximo **lunes 06 de diciembre 2021, a las 4:30 P.M.**, en la Sala de Sesiones, con la finalidad de analizar su oficio **SIOP-2021-434-I, “SOLICITUD DE ACLARATORIA DE ACUERDO, RELACIONADO CON EL CRÉDITO DEL IFAM.”**

Lo anterior, de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...”.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

F) OFICIO GG-R-0338-11-2021, PRESUPUESTO PARA MEJORAS Y REPARACIONES A REALIZAR EN EL COMITÉ AUXILIAR DE JACÓ.

Por último, el señor Alcalde presenta el oficio **GG-R-0338-11-2021** de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Ricardo González Gómez MBA – Sub-Gerente Financiero – Cruz Roja Costarricense, quien manifiesta lo siguiente:

“...En atención y seguimiento de nuestra participación en reunión con el Concejo Municipal de Garabito realizada el lunes 22 de noviembre del año en curso, me permito adjuntar el presupuesto para mejoras y reparaciones a realizar en el Comité Auxiliar en Jacó.”

TRASLADO DEL OFICIO GG-R-0338-11-2021 – “PRESUPUESTOS PARA MEJORAS Y REPARACIONES A REALIZAR EN EL COMITÉ AUXILIAR EN JACÓ”.

En atención al oficio **GG-R-0338-11-2021**, suscrito por el **Lic. Ricardo González Gómez MBA Sub-Gerente Financiero Cruz Roja Costarricense**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** la propuesta de presupuesto/proyecto para mejoras y reparaciones a realizar en el Comité Auxiliar en Jacó, remitida por el **Lic. Ricardo González Gómez MBA Sub-Gerente Financiero Cruz Roja Costarricense**, a través de su oficio **GG-R-0338-11-2021**,
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la administración municipal representada por el señor Tobías Murillo Rodríguez, para que coordine e instruya lo pertinente.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SULENTE.

Manifiesta que el viernes el señor Warner Rojas entregó un documento en la plataforma de servicios, a las 11:23am, al cual se le asignó la boleta N°.33698 con destino al Concejo Municipal, sin embargo, el documento no se envió a la Secretaría para poder ser agendado en la sesión de hoy como lo establece el reglamento; es ese el motivo de la presencia del señor Warner Rojas el día de hoy, por lo tanto, sugiere se conozca dicho documento, ya que el señor lo entregó a tiempo, fue un error de plataforma de servicios y no podemos seguir así.

El señor Presidente en ejercicio – Reg. Juan Carlos Moreira – indica que este documento lo podemos conocer en un receso, y agendarle para la sesión del lunes.

El Regidor Francisco González manifiesta que ya es costumbre de la plataforma de servicios que lo que se entrega el viernes no lo pasan al Concejo.

El señor Presidente en ejercicio somete a votación su propuesta para ver en un receso dicho documento del señor Warner Rojas. Realizada la votación dicha propuesta es **RECHAZADA** con tres votos y uno a favor; el del Reg. Ernesto Alfaro Conde.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CUATRO
MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Fungió como Presidente

XINIA ESPINOZA MORALES

...U.L..

Secretaria del Concejo.